

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha 26 de agosto del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Balcells Escolá Vallvé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada por los demandados a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuya finca es la siguiente:

Casa señalada con el número 152 de la calle de Provenza, de esta ciudad, compuesta de planta baja, con dos tiendas, escalerilla dos entresuelos y dos primeros pisos, con unas lavaderos, encima de los cuales existe una habitación, y de patio o huerto en su parte posterior, edificada en una porción de terreno de superficie doscientos setenta y ocho metros cuadrados. Limitante en su parte posterior, a la izquierda, con propiedad de don Salvador Compañes Pla; a la espalda, Sur, con don José Oriol Bartomeus; a la derecha Oeste, con herederos de don Pedro Nolasco Grau, y al frente, Norte, con dicha calle. Inscrita la escritura a que se refiere el crédito reclamado en el Registro de la Propiedad número 6 (antes Norte), tomo 213 (antes 1.014), libro 49 de Las Cortes, folio 189, vuelto, finca número 284 (antes 13) inscripción 25.

En esta segunda subasta se fija el tipo para ella en un setenta y cinco por ciento del fijado para la primera, y que fué la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, cantidad en la que fué tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, piso bajo, el día veintiseis de octubre próximo y hora de las once horas treinta minutos de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo por el que sale a subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 29 de agosto de 1961.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—7.501.

J A E N

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125 de 1961 se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan María Toro Pérez, representado por el Procurador don Francisco Carmona Buendía, contra bienes especialmente hipotecados por don Juan Millán García para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas, importe del mismo, presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes siguientes:

Inmuebles: Una fábrica de harinas sobre la superficie total de 1.449 metros cuadrados, en la villa de Villarzordo, con fachada principal a la calle del General Aranda y carretera de Mantibar, por donde tiene puerta de entrada, sin número de orden. Se compone de un patio central con 262 metros cuadrados; un almacén, a la derecha entrando, compuesto de una sola planta de 174 metros y 80 decímetros cuadrados; otro almacén, con igual superficie que el anterior, situado a la izquierda entrando, compuesto de planta baja y otra superior; edificio de la fábrica que ocupa 198 metros y 80 decímetros cuadrados, y consta de semisótano, primera planta y segunda, en cuyas dependencias se hallan embotadas las siguientes máquinas: tres molinos, de 50 de doble pasada; una cepilladora de salvado, dos mezcladoras automáticas, dos retentores de aire, una deshidratadora, una despuntadora, un toborán, un monitor-separador, un triángulo rápido, dos recolectores de polvos, un recolector ciclón, dos rociadores automáticos, un aparato magnético, un blanchister, un afilador acelerador, un sator doble, dos aspiradores ventilador, una atornadora y un motor eléctrico de 30 HP., marca «A. E. G.», de 720 revoluciones, y, por último, un patio descubierta que mide 648 metros y 80 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o Sur, con edificio de la fábrica de aceite y patio cercado de tablas, propio de don Juan Millán García; por la izquierda o Norte, con casa de labor de don Tomás Castellano Alonso y don Miguel Moral García, y por la espalda, Oeste, con la expresada fábrica de aceites, resto de otra finca mayor y la plaza de José Antonio por donde tiene puerta accesoría, dando su frente al Oeste, a la expresada calle del General Aranda o carretera de Mantibar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de don Juan Millán García en el tomo 814, libro 53 de Villarzordo, folio 25, finca número 4.221, inscripción primera.

Según la letra F de la escritura de constitución de hipoteca de 26 de octubre de 1958, la finca relacionada responderá de seiscientos mil pesetas de capital, de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas de intereses y de ciento veinte mil pesetas más presupuestadas para costas, o sea, en total ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 31 de octubre próximo y ho-

ra de las diez treinta de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán conforme ordena la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el diario «Jaén», haciéndose constar los extremos siguientes:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, en junto, por los conceptos de principal, presupuestado para intereses y para costas, ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Que el deudor puede librar los bienes hipotecados antes de verificarse el remate, pagando las cantidades reclamadas; verificado éste quedará la venta irrevocable.

Quinto.—Que se ha cumplido con los requisitos exigidos en las reglas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Jaén a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario, Carlos Parra.—7.510.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Rafael Cano de Gardequi y Sinobas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, de oficio, juicio universal por fallecimiento intestato de doña Julia Saez Cabezon, ocurrido en esta ciudad el día 15 de agosto último, a la edad de setenta y seis años, de estado viuda de don Santiago Sanz Núñez, hija de don Carmelo y de doña María de la Paz, natural de Logroño y vecina de esta ciudad, en calle Gómez Carrillo, número 10.

Y no existiendo descendientes, ascendientes ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, se hace pública la tramitación de este juicio para que dentro de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión de la causante, bajo las prevenciones legales si no lo verifican.

Dado en Jerez de la Frontera a 24 de septiembre de 1961.—El Juez, Rafael Cano.—El Secretario, José F. Zúñiga.—4.083.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguido a instancia de don José Pastor Fernández, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Agustín Pérez Burgos, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Tienda y entresuelo izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Ferraz, número 63, con vuelta a la de Benito Gutiérrez. Se compone de local con dos huecos a Ferraz, sótano, vestíbulo, acceso a escalera principal, estancia, dormitorio, otro dormitorio, baño-váter, vestíbulo, acceso a escalera, servicio, cocina y pasillo. Ocupa una superficie total, incluidos espesores de muros y tapiques, en la planta de entresuelo de ochenta y nueve metros con cincuenta y un decímetros, y de sótano diez metros con cuarenta decímetros, y linda: por el Norte, con el cuarto entresuelo derecha de la propia finca; al Sur, con solar de Don Pedro Blanco Martín; por el Oeste, con cuadras, hotel y jardín de don Juan Piqueras, y por su fachada, al Este, con la calle de Ferraz. La altura del piso es de tres metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.250 del archivo, libro 215 de la sección segunda, folio 225, finca 5.733 bis, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 31 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas ochenta y ocho mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.—7.521.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital con esta fecha, en los autos de Juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Cándido Alguacil Andrade, contra don Doroteo Pérez Pampliza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro-

cientas mil pesetas en que han sido tasados, los derechos de traspaso que al deudor correspondan en el local de negocio destinado a bar, sito en la calle de Manuel Fernández y González, número ocho, de esta misma capital.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante vendrá obligado a permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante dicho tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo; y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—7.509.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, en providencia dictada en este día, ha admitido a trámite la demanda incidental de pobreza promovida por don Doroteo Ruiz García contra doña María Pacios Martínez y otros, para litigar en autos de mayor cuantía, habiéndose acordado conferir traslado con emplazamiento a la expresada demandada doña María Pacios Martínez para que en término improrrogable, de nueve días comparezca en autos personándose en forma, y la conteste, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de doña María Pacios Martínez, el emplazamiento acordado se lleva a efecto por medio de la presente mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a 21 de septiembre de 1961.—El Secretario, Luis de Gasque.—4.101.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se sigue expediente promovido por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Vicente Fernández Oliva, sobre inscripción de dominio y cancelación de inscripciones contradictorias, con relación a una décima parte, y dos octavos de otra décima parte, de la siguiente finca:

Un solar en este término de Madrid, barrio de la Prosperidad, calle de Camillas, sin número de demarcación con la medida superficial de seis mil doscientos veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil ciento noventa y cinco pies cuadrados, y cuarenta y tres décimos de otro, que linda por su frente con la calle de Camillas, en línea de sesenta y seis metros cuarenta centímetros; por la derecha, entrando en línea de ochenta y nueve metros diez decímetros, y por el testero en línea de sesenta y un metros setenta centímetros, con propiedad del se-

ñor Conde de Gamazo; por la izquierda, entrando, en línea de ciento ochenta metros cincuenta y cinco centímetros, con la Colonia de Mahou. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, número 1, al folio 147 del tomo 1.379, 455 de la Sección 1.ª, finca número 9.883, inscripción 5.ª, a favor de la Comunidad Hereditaria integrada por los causahabientes de don Antonio Cabanilles Federici.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el aludido expediente, por medio del presente, se cita por segunda vez a los herederos o causahabientes de don Antonio Cabanilles Federici, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, P. S., Diego Meeda.—Visto bueno: el Juez, Carlos de la Cuesta.—7.503.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 196 de 1943, José María Castro Mosteiro.—(3.689.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Acordado por el señor Juez de Instrucción del partido de Infiesto en carta-orden dimanante del sumario número 86 de 1960 seguido por imprudencia contra Laureano Espina Alfonso, de Ovana, por medio de la presente cédula se cita al testigo William Georges Girand, domiciliado en Archachon, calle de Lucien Pinnaberg, 14, en Girona, Francia, para que el día 4 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir al juicio oral en la causa expresada, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a 20 de septiembre de 1961.—El Secretario Judicial (ilegible), 3.685.

Juan Fajardo Heredia, de veintiséis años en el año 1957, casado, vendedor ambulante y con residencia accidental en la calle Jaudenes, número 20, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para que preste nueva declaración como testigo en sumario número 3 de 1957, por hurto, apercibido que de no verificarlo dentro del plazo de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 18 de septiembre de 1961.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.684.

Según lo acordado hoy por su señoría en la pieza de situación personal dimanante del sumario 40 de 1960, por robo con violencia en las personas, contra Francisco Sierra Vázquez y Cecilio Sierra Hernández, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de requerimiento en forma ante este Juzgado por término de quince días, a partir del de publicación, al fiador don Marcelino Sierra Gil, con su último domicilio en Calatayud, a fin de retirar las fianzas por él prestadas, bajo apercibimiento, caso de incomparcer, de ingresarlas nuevamente en el establecimiento correspondiente.

Daroca, 20 de septiembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—3.674.